

**DESIGNA DIRECTOR DE EMERGENCIA DE LA COMUNA DE TUCAPEL.**

HUEPIL, 30 de abril del 2019

**DECRETO ALCALDICIO N° 1660/2018**

**VISTOS**

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El art. 4° letras i), j) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- c) La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- d) El Art. 3° de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- e) La disposición de propender a la atención de una problemática que afecta a la comunidad en distintas circunstancias de la emergencia, ya sea particular o colectiva, disponiendo de los recursos humanos y materiales, en eventos naturales o producidos por terceros a que afectan su seguridad o calidad de vida.
- f) La necesidad que exista quien coordine las emergencias y evaluar los procedimientos de la emergencia, debiendo canalizar la entrega de comunicados y coordinación vía telefónica (celular), vía radial, vías fax o correo electrónico con instancias externas competentes, tales como Gobernación provincial, ONEMI, Bomberos, Carabineros de Chile e Higiene Ambiental.

**DECRETO**

1. **Designese** como Director de Emergencia Comunal a quien cumpla las funciones de Director de Obras Municipales; según lo señalado en la letra e) y f) de los vistos.
2. **Designese** a los directores de los siguientes departamentos coordinadores de sus respectivas áreas en apoyo al Director de Emergencia por la importancia de estas en la rápida respuesta a las emergencias que se puedan generar:
  - a. Director (a) de Salud Comunal o quien subrogue.
  - b. Director (a) de Desarrollo Comunitario o quien subrogue.
  - c. Director (a) DAEM o quien subrogue.
  - d. Director (a) de Medio ambiente o quien subrogue.
  - e. Director (a) de Seguridad Publica o quien subrogue.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JAIME SERGIO VELOSO JARA**  
ALCALDE

**Distribución:**

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección Adm. y Finanzas
- Alcaldía.
- Departamento de Obras
- FJHS.

